MODIFICATORIO No. 004 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 0242-2023 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD"			
Modificatorio No.	004	**Fecha**	22 de Marzo de 2024
Contrato	0242-2023		
Entidad Contratante:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO		
Nit:	892280033-1		
Contratista:	SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD"		
Identificación del contratista:	NIT 901037093-3		
Objeto del contrato:	***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ENMARCADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2022002700159.***		
Fecha de inicio del contrato:	24 DE ABRIL DE 2023.		
Fecha de terminación del contrato:	23 DE MARZO DE 2024		
Valor Inicial :	**DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($10.812.247.912)**		
Modificatorio No.	No. 001 de fecha 25 de Julio de 2023.		
Plazo de prórroga:	N/A		
Fecha estimada de terminación con prorroga:	N/A		
Valor a adicionar modificatorio No.001:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($54.422.260)**		
Valor total con adición Otro sí No. 001:	**DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.866.670.172)**		
Plazo de prórroga:	N/A		
Fecha estimada de terminación con prorroga:	N/A		
Modificatorio No. 002:	No.002 de fecha 25 de Agosto de 2023.		
Valor a adicionar modificatorio No.002:	**MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.563.256.889)**		
Valor total con adición Otro sí No. 002:	**DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($12.429.927.061)**		
Plazo de prórroga:	N/A		
Fecha estimada de terminación con prorroga:	N/A		
Aclaratorio No. 001:	No. 001 del 3 de noviembre del 2023		
Motivo de aclaratorio No. 001	Se aclara MODIFICATORIO No. 002 haciendo corrección de la clausula N° 5 del mismo.-		
Modificatorio No. 003:	No.003 de fecha 29 de Noviembre 2023		
Motivo y/o Valor a adicionar del Modificatorio No.003:	Se ajusta forma de pago del MODIFICATORIO No.002 del 25 de agosto del 2023		
Aclaratorio No.002	No. 001 del 1 de Diciembre del 2023		

Motivo de Aclaratorio No.002:	Se aclara la CLAUSULA N° 2 del MODIFICATORIO No. 003
Modificatorio No. 004:	No. 004 del 22 de Marzo del 2024
Plazo de prorroga:	Dos (02) Meses
Fecha estimada de terminación de la prorroga:	23 de Mayo de 2024
Valor Adicionar:	**CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($130,799.556,19)**
Valor total del contrato con todas las adiciones:	**DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS DE PESOS ($12,560,726,617,19) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, **EZEQUIEL ALBERTO DIAZ NAVARRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.097.269 expedida en Galeras, Sucre, en su calidad de Gerente Encargado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.,** encargado mediante Decreto No.0281 del 06 de febrero de 2024, emanado de la Gobernación de Sucre y debidamente posesionado mediante Acta Numero 63515 del 06 de febrero de 2024, debidamente facultado por la Junta directiva mediante acuerdo No. 015 del 14 de diciembre del 2023, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE; y por la otra **SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD",** de **PRIMER GRADO** o de **GREMIO,** con personería jurídica No. 002039 de 23 de diciembrede 2013, e identificado con NIT No. 901037093-3, representada legalmente por **JULIAN ANDRES HURTADO ARIAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No**. 1.088.304.479**, y declara que tiene capacidad para celebrar el presenta Otro sí, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la constitución política y en la ley, especialmente en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente Otro sí al contrato No. 0242 -2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Las partes suscribieron Contrato No. **0242-2023**, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ENMARCADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2022002700159.

SEGUNDA- El plazo del contrato inicialmente pactado, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato principal, corresponde a once (11) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., previa la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

TERCERA. – Que dicho contrato fue objeto de MODIFICATORIO N° 001 de fecha 25 de julio del 2023, por medio del cual se adicionó el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 54,422.260) para poder añadir la actividad de seguimiento por intermedio del contrato del recurso humano para el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto en general.-

CUARTA.- Que Teniendo en cuenta la solicitud de modificatorio remitida por el supervisor el día 23 de agosto del 2023, en el cual se explica que para garantizar la debida operación de las unidades móviles se requiere:

- Talento humano, coordinador logístico
- Póliza todo riesgo
- Suministro de combustible
- Servicio de parqueadero
- Mantenimiento preventivo de vehículos (incluye cambio de aceite)
- Suministro de combustible y mantenimiento de la planta eléctrica con la cual vienen equipadas las unidades móviles
- Alistamiento, lavado y desinfección *(…)*

Lo que se sustentó:

1. *Que, la adición del contrato que nos ocupa esta discriminada de la siguiente manera: Para garantizar la debida operación de las unidades móviles se sugiere adicionar el contrato No 0242-2023, al cual se asignó la*

administración del proyecto, con los conceptos que se presentan seguidamente, los valores unitarios se soportan en estudio de mercado y cotizaciones conforme a cada uno de los productos o servicios requeridos y el valor de adición propuesto no supera el 50% del valor del contrato No 0242-2023

:

ACTIVIDAD	RECURSO O INSUMO	TIPO DE INSUMO	CARACTERISTICAS D	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	MESES	VR. TOTAL
Operación Unidades Moviles	Técnico o tecnólogo	Mano de obra Calificada	1. Llevar bitacora de las unidades móviles 2. Verificar el alistamiento diario 3. Verificar mantenimientos preventivos vehículos y planta 4. Verficar su debida conservación (condiciones de parqueo)	Número	1	5.510.570	6	33.063.420
	Asegurar las unidades móviles	Póliza de seguro	Seguro todo riesgo para las 27 unidades móviles	Unidad	27	22.000.000	1	594.000.000
	Mantenimiento preventivo	Servicio de mantenimiento	Mantenimiento preventivo que induye suministro de aceite y filtros para las 27 unidades móviles	Unidad	27	1.250.000	2	67.500.000
	Parqueo	Servicio de parqueadero	Servicio de parqueadero de las 27 unidades móviles	Unidad	27	380.000	6	61.560.000
	Alistamiento	Lavado y desinfección	Servicio de lavado y desinfección, induye aseo de baño y alimentación depósito agua	Unidad	540	120.000	6	388.800.000
	Combustible	ACPM	Suministro de combustible para unidades móviles y plantas eléctricas	Unidad	27	1.453.708	6	235.500.696
	Mantenimiento preventivo	Servicio mantenimiento	Mantenimiento preventivo plantas eléctricas, de cada una de las 27 unidades móviles	Unidad	27	400.000	2	21.600.000
Total costos directos								1.402.024.116
Gastos legalización								161.232.773
Valor total								1.563.256.889

2. *Que, en consecuencia, se debe modificar la cláusula 1.2, a fin de adicionar las actividades inherentes a la administración del proyecto* "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"*.*

3. *Así mismo, se debe modificar la cláusula numero 6 adicionando el valor del contrato en la suma de* **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.563.256.889)** *el cual será soportado con la Disponibilidad presupuestal proveniente del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS – Número: 123 – UNIDAD EJECUTORA: 03-700008 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.ESE – POSICION DEL CATALOGO DE GASTOS: 00AR-1905-0300-2022-00270-0159 IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DELA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – FECHA: 04/04/2023 – VALOR INICIAL: $29.623.316.906,28.*

Haciéndose a través del MODIFICATORIO N° 002 de fecha 28 de agosto del 2023.-

QUINTA.- qué revisado el clausulado del MODIFICATORIO N° 002 del 28 de agosto del 2023, y teniendo en cuenta lo descrito en el acta ver reunión del 2 de noviembre del 2023, se hizo necesario, precisar modificar i aclarar coma la cláusula quinta él mismo otro sí.

SEXTA.- Que mediante el MODICICATORIO N° 003 del 29 de noviembre del 2023 se ajustó la forma de pago del MODIFICATORIO N°002 de fecha del 28 de agosto del 2023 quedando así:

1.- Un pago anticipado del cuarenta y ocho, quince por ciento (48,15%), por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($752.860.116), al perfeccionamiento y legalización del presente Otro sí, para lo cual el contratista de verá tramitar la respectiva cuenta o factura con los soportes legales requeridos para el pago.

2.- Sies (6) pagos iguales, cada uno por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($135,066.128) pagaderos por mensualidades vencidas previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente acompañada del informe de ejecución o de actividades y pago de las cotizaciones al SSGS, pensione y riesgos laborales del mes correspondiente.

SEPTIMO.- Que revisado el clauulado del MODIFICATORIO N°003 de fecha 29 de noviembre de 2023, se encontró que el 48,15% que corresponde a un pago anticipado, según el valor adicionado en el modificatorio N° 002 del 28 de agosto del 2023, corresponderían al total de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ($752.708.192) y no a SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIESISEIS PESOS ($752,860,116), como quedó establecido en el MODIFICATORIO N°003.

OCTAVO.- Que teniendo en cuenta lo anterior se levanta ACTA ACLARATORIA de fecha 01 de diciembre del 2023, se hace lo respectivo quedando así:

1.- Un pago anticipado del cuarenta y ocho, quince por ciento (48,15%), por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($752,708,192), al perfeccionamiento y legalización del presente Otro sí, para lo cual el contratista de verá tramitar la respectiva cuenta o factura con los soportes legales requeridos para el pago.

2.- Sies (6) pagos iguales, cada uno por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS ($135,091.449.50) pagaderos por mensualidades vencidas previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente acompañada del informe de ejecución o de actividades y pago de las cotizaciones al SSGS, pensione y riesgos laborales del mes correspondiente.

NOVENO: Que el día 18 de Marzo del 2024, el contratista solicita al supervisor del mismo Dr. FARIEL MEDINA, la prorroga del contrato En atención al estudio y verificación de la fecha 23 de marzo de 2024 como terminación del contrato estipulada en el acta de inicio; se constató que no se logra cubrir con el personal administrativo el termino dispuesto para el contrato de MHGAP, el cual su desarrollo va de la mano con el mismo, con ocasión a su componente técnico del PROYECTO “DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”; específicamente en la actividad de capacitación de MHGP el cual se encuentra planificado para su terminación en el mes de mayo del 2024, conforme a esto se solicita de manera respetuosa a usted prorrogar el contrato de Talento humano, únicamente con el personal administrativo por el término de dos (02) meses, es decir, hasta el 23 de Mayo de 2024.

DECIMA: Que a su vez el Supervisor solicita a la Oficina jurídica y contratación con los argumentos correspondientes, la prórroga del contrato en atención a la necesidad del mismo, por lo que indica:

Personal Administrativo Profesional con prestaciones sociales, para la planificación, gestión,								
CONCEPTO	TIPO DE INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	HONORARIOS (SEGÚN ORDENANZA 010 DE 2022)	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO PARCIAL	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
ASESOR JURÍDICO	Mano de obra calificada	Número	1	$ 5.442.226,00	1,86	$ 10.122.540,36	2	$ 20.245.080,72
CONTADOR	Mano de obra calificada	Número	1	$ 5.442.226,00	1,86	$ 10.122.540,36	2	$ 20.245.080,72
ASESOR TÉCNICO METODOLÓGICO	Mano de obra calificada	Número	1	$ 5.442.226,00	1,86	$ 10.122.540,36	2	$ 20.245.080,72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Mano de obra calificada	Número	1	$ 6.228.188,00	1,86	$ 11.584.429,68	2	$ 23.168.859,36
Personal Administrativo con prestacion sociales para elaboracion de informes de ejecucion fisica y								
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Mano de obra calificada	Número	1	$ 2.962.672,00	1,86	$ 5.510.569,92	2	$ 11.021.139,84
CONSULTOR SISTEMATIZADOR	Mano de obra calificada	Número	1	$ 3.651.553,00	1,86	$ 6.791.888,58	2	$ 13.583.777,16
A. VALOR TOTAL PERSONAL								$ 108.509.019,00

Otros Costos				
CONCEPTO	DETALLE	VALOR	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
GASTOS OPERATIVOS	Alquiler de oficina	$ 2.500.000,00	2	$ 5.000.000,00
	Servicios publicos	$ 1.100.000,00	2	$ 2.200.000,00
	Papeleria/empastes/copia/regi	$ 800.000,00	2	$ 1.600.000,00
B. TOTAL GASTOS OPERATIVOS				$ 8.800.000,00
C. TOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN (11,5%)				$ 13.490.537,19
TOTAL ADMINISTRACIÓN (A + B + C)				$ 130.799.556,19

DECIMA PRIMERA.- Es por todo lo anterior que en virtud de lo consagrado en el estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, que reza:

ARTÍCULO 34: LIMITACIONES A LOS CONTRATOS. -

(...)

34.2. ADICIONES Y PRORROGAS A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Entidad, podrán adicionarse únicamente hasta el cincuenta por cincuenta (50%) de su valor inicial previa justificación de la dependencia solicitante y recomendación al Orden ador del Gasto.

La prórroga para la ampliación del plazo de la ejecución contractual, no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la referida prorroga.

Las adiciones y prorrogas solo podrán solicitarse y efectuarse en vigencia de la ejecución contractual.

SEXTO-Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el contrato **No. 0242-2023**, el cual se rige por Estatuto de Contratación de la E.S.E., las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
CLAUSULA PRIMERA:	PRORROGAR EL CONTRATO No. **0242-2023.** Adicionar al contrato **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($130,799.556,19),** que será imputado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal **No.001 de fecha 4 de abril de 2023**, emitido por la oficina de presupuesto de la E.S.E., bajo el rubro presupuestal BPIN2022002700159 "Proyecto Implementación de

	dispositivos comunitarios en el marco de la estrategia Sucre Escucha" identificado con código N°02.02.02.009.003.01.01.-
CLAUSULA SEGUNDA:	Modificar la cláusula segunda –plazo, lugar y domicilio contractual, la cual quedará así: **PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato será hasta **(23) DE MAYOO DE 2024**, fecha estipulada de los dos meses prorrogados contados a partir de la fecha inicial de terminación del mismo, esto es, 23 de marzo de 2024.- En lo que respecta al **LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL,** Seguirán siendo los mismos estipulados en el contrato inicial N° 0242-2023 sin que esta adición y prorroga modifique alguno.-
CLAUSULA TERCERA:	Adicionar y modificar la CLÁUSULA SEXTA al precio del contrato **N°0242 -2023** y quedara así: El precio del presente contrato, incluido tanto la adición como el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS DE PESOS ($12,560,726,617,19) M/CTE**, según lo detallado.-
CLAUSULA CUARTA:	Modificar la cláusula 7 forma de pago del contrato **N°0242-2023** de la siguiente manera: El Hospital cancelará al contratista, en dos (2) pagos iguales por mes ejecutados y/o proporcional al servicio efectivamente prestado, así: **DOS (2) pagos iguales por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE ($65,399,778.095).** IVA incluido y/o proporcional al servicio efectivamente prestado.
CLAUSULA QUINTA:	El contratista se obliga a actualizar las garantías acorde a la presente modificación y presentar la variación a la misma dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.
CLAUSULA SEXTA:	Los soportes documentales correspondientes al presente modificatorio, se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposa en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la entidad, como: solicitud de adición del contrato.
CLAUSULA OCTAVA:	Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente modificación conservan plena vigencia.
Elaboro: Mónica Margarita Gómez Riveros – Asesora Jurídica HUS	
Aprobó: José Manuel Abuchaibe Díaz – Jefe oficina jurídica y de contratación HUS y Gerente (E) Ezequiel Alberto Díaz Navarro	